



DECRETO

Asunto: Estimación de recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Pérez Badia contra la Resolución de otorgamiento de Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, meses de meses de mayo a diciembre del año 2023.

Nº exp: E2023011353S00229

A la vista del **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D. **Jorge Pérez Badia, en representación de D. Jorge Pérez Castillo** contra la Resolución de la Consejera Delegación Especial en Deportes relativa al reconocimiento ayudas al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el día **8 de noviembre de 2023** el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de las subvenciones económicas destinadas a federaciones deportivas, clubes deportivos y deportistas individuales para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, dentro del período comprendido entre los meses de 1 de mayo a 31 de diciembre del año 2023.
- II. Con fecha de 13 de enero 2024 y dentro del plazo de presentación de solicitudes, D. Jorge Pérez Badia presentó solicitud para acceder a esta subvención, generándose el expediente E2023011353S00229.
- III. Con fecha 3 de abril de 2024 se publica anuncio de subsanación por parte del Servicio Gestor, dónde no aparece que el beneficiario de la subvención deba subsanar documentación.
- IV. El 4 de junio de 2024 se publicó en los tablones de anuncios y sede electrónica de este Cabildo Insular de Tenerife el anuncio de otorgamiento de las subvenciones, apareciendo la solicitud del interesado como inadmitida, de acuerdo a lo a continuación expuesto:

 Documento	CSV documento	Xi9UfF6G8vhW6puyZXI4rurqhDuDBQWkX2xvGEZjUDw	 Firma
	CSV firma	konKYEGBlWJ-0Dl mk0A0ldC3mPLh5JymyBDTMtbA2cI	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Xi9UfF6G8vhW6puyZXI4rurqhDuDBQWkX2xvGEZjUDw	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/konKYEGBlWJ-0Dl mk0A0ldC3mPLh5JymyBDTMtbA2cI	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)			24/09/2024, 14:00:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			24/09/2024, 14:02:01



Nº EXPEDIENTE	CLUB/ FEDERACION/N DEPORTISTA	NIF	COMPETICIÓN	FECHA	MOTIVO
E2023011353S00229	PEREZ BADIA JORGE (en repres. JORGE PÉREZ CASTILLO)	****5686*	XXIV SEMANA DEL ATLÁNTICO (VIGO)	28 A 31 DE OCTUBRE DE 2023	INCUMPLE OBJETO SUBVENCIONABLE, BASE REGULADORA 1 – COMPETICIÓN NO OFICIAL (no recogida en el calendario Oficial de la RFEV)

V. Con fecha de 8 de junio de 2024, D. Jorge Pérez Badia, representando a Don Jorge Pérez Castillo, presentó recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Deportes argumentando lo siguiente:

“Que una de las ayudas a un desplazamiento deportivo, concretamente una regata a Vigo denominada XXIV SEMANA DEL ATLÁNTICO CIUDAD DE VIGO me ha sido denegada habiendo sido otorgada a otra entidad. En la resolución se motiva la denegación indicando: “1 – COMPETICIÓN NO OFICIAL (NO recogida en el calendario Oficial de la RFEV)”.

La regata para la que se solicita ayuda está incluida en el calendario de la Real Federación Española de Vela, concretamente en el del mes de octubre de 2023.

En su revisión y valoración nos han indicado que miraron por error el calendario de la RFEV del mes de diciembre de 2023 cuando tenían que haberlo hecho en octubre de 2023.”

Tengan en cuenta lo recogido en el calendario de la Real Federación Española de Vela, concretamente en el mes de octubre de 2023, y estimen la concesión de la ayuda solicitada por cumplir con todos los requisitos recogidos en las bases”.

VI. La Unidad Técnica, en informe emitido el 12 de agosto de 2024 considera que este recurso debe ser estimado porque:

“[...] Inicialmente la unidad técnica NO encontró el calendario oficial de la RFEV la competición solicitada, pero en el recurso, la representante de la desplazada aportó la documentación y enlace que acreditan la oficialidad de la misma, por lo

	CSV documento	Xi9UfF6G8vhW6puyZXI4rurqhDuDBQWkX2xvGEZjUDw	
	CSV firma	konKYEGBlWJ-0Dl mk0A0ldC3mPLh5JymyBDTMtba2cI	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Xi9UfF6G8vhW6puyZXI4rurqhDuDBQWkX2xvGEZjUDw	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/konKYEGBlWJ-0Dl mk0A0ldC3mPLh5JymyBDTMtba2cI	
Firmado por		Sello de tiempo (hora canaria)	
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)		24/09/2024, 14:00:55	
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		24/09/2024, 14:02:01	



que se admite el recurso y se procede a valorar, correspondiéndole según las actas presentadas por 4 días efectivos de competición, 180 €.”

VII. El presente expediente, al comprometer gastos, requiere fiscalización previa de la Intervención General. Sin embargo, no requiere Informe de la Asesoría Jurídica.

VIII. Con fecha 18 de septiembre de 2024, la Intervención General emite informe favorable a la presente autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los recursos administrativos se encuentran regulados en los arts. 112 a 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante referida como LPAC).

Segundo. El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, pues se cumple el plazo de interposición del recurso potestativo de reposición de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del acto (arts. 124 LPAC).

De acuerdo con el artículo 119.1 de la LPAC, no procede el trámite de audiencia al interesado ya que para la resolución del recurso no se tendrán en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente.

Tercero. Establece la Base 1 de la presente subvención, que quedarán expresamente excluidos aquellos encuentros o torneos de carácter no oficial.

De esta forma, al previamente no hallarse documentación que acreditase la oficialidad de la misma se procedió a la exclusión de la solicitud. No obstante, tras la presentación de la documentación por parte del solicitante, la Unidad Técnica comprueba que se trata de competición deportiva con carácter oficial, por lo que cumple con objeto de la subvención y se procede a su valoración.

Cuarto. La Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular es la competente para el conocimiento y resolución del presente recurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, en relación con lo previsto en el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, toda vez que la Resolución recurrida fue dictada por el Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia en virtud de Decreto nº 3990, de fecha 4 de julio de 2023, en los términos previstos en el art.13.1. del citado Reglamento Orgánico.

	CSV documento	Xi9UfF6G8vhW6puyZXI4rurqhDuDBQWkX2xvGEZjUDw	
	CSV firma	konKYEGBlWJ-0Dlmk0A0ldC3mPLh5JymyBDTMtba2cI	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Xi9UfF6G8vhW6puyZXI4rurqhDuDBQWkX2xvGEZjUDw	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/konKYEGBlWJ-0Dlmk0A0ldC3mPLh5JymyBDTMtba2cI	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)			24/09/2024, 14:00:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			24/09/2024, 14:02:01



Por todo lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes, se declara el siguiente **DECRETO**

PRIMERO. Estimar en su totalidad el recurso interpuesto por D. Jorge Pérez Badia, en representación de D. Jorge Pérez Castillo, y abonar la cuantía de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€) por el desplazamiento a Vigo (España) durante los días 28 a 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento del expediente E2023011353S00229 cuyo beneficiario es D. Jorge Pérez Badia, en representación de D. Jorge Pérez Castillo, por importe de 180,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0811-3411-48940, número de factura SIGEC 24-022059, subvención SIGEC número 2023-001167, según el siguiente detalle:

Nº Propuesta ADO	Nº Factura SIGEC	Nº Factura Proveedor	DNI	Tercero	Importe
24-009156	24-022059	E2023011353S00229	78694419B	JORGE PÉREZ BADIA	180,00 €

TERCERO. Notificar el presente acto a D. Jorge Pérez Badia.

CUARTO. Ordenar la publicación del acto de otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	Xi9UfF6G8vhW6puyZXI4rurqhDuDBQWkX2xvGEZjUDw
CSV firma	konKYEGBlWJ-0Dl mk0A0ldC3mPLh5JymyBDTMtbA2cI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Xi9UfF6G8vhW6puyZXI4rurqhDuDBQWkX2xvGEZjUDw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/konKYEGBlWJ-0Dl mk0A0ldC3mPLh5JymyBDTMtbA2cI



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)	24/09/2024, 14:00:55
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/09/2024, 14:02:01